



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

SAN LUIS, 03 de Enero de 2022.

VISTO:

El expediente EXP-USL: 2777/2021 y glosados, mediante el cual docentes / investigadores de distintas Facultades dependientes de esta Universidad, solicitan la adquisición de equipamiento de laboratorio, dentro de los recaudos de la Resolución CS N° 253/21; y

CONSIDERANDO:

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 532/2021, de fecha 8 de Noviembre de 2021, aprobó la documentación conducente a la adquisición de los elementos solicitados, autorizando a efectuar un llamado a Licitación Privada.

Que atento a tal autorización se convocó a la Licitación Privada n° 98/2021, con fecha de apertura de ofertas el día 23 de Noviembre del corriente, obrando a fs. 74/76 la pertinente Acta de Apertura.

Que la comisión de Preadjudicación, designada mediante Disposición S.H.A. n° 76/2021, emite el informe correspondiente a fs. 182/188, notificado a fs. 190.

Que considerando el informe producido por la Comisión Evaluadora el monto de la presente adjudicación asciende a la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.214.547,00), a las firmas: "TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A. (\$ 190.527,00)", a la firma: "INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L. (\$ 128.820,00)" a la firma: "INSTRUMENTALIA S.A. (\$ 224.400,00)" y a la firma: "GIOVANNELLI HUGO ANIBAL (\$ 670.800,00)".

Que cabe aclarar que los renglones n° 2 y 4 han resultaron fracasados por inconveniencia presupuestaria.

Que el gasto se deberá afectar con cargo a 060 - 020 - Investigación - Funcionamiento - Fondo Universitario - (G.P. 1109) - (Resolución C.S. n° 253/2021 \$ 1.176.047) - (Contrapartida \$ 10.000,00 Proipro 14- 4920 , \$ 6.000,00 Proipro n° 11-0920 , \$ 6.500,00 Proico n° 03-1218, \$ 10.000,00 Proico n° 02-0120) - 4/431 (\$ 78.870,00) - 4/433 (\$ 760.756,00) - 4/435 (\$ 149.600,00) - 4/437 (\$ 20.921,00) - 4/439 (\$ 204.400,00) - Ejercicio 2021.

Que el referido llamado a Licitación Privada ha sido tramitada en todo de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto n° 1023/01, Decreto n° 1030/16, Ordenanza C.S. n° 11/18 y Resolución R. n° 428/2020.

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y adjudicar la presente Licitación Privada n° 98/2021 a las firmas: " TECNOLOGIA EDUCATIVA S.A. - (CUIT: 33-68899552-9), por la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 190.527,00)", "INSTRUMENTAL PASTEUR S.R.L - (CUIT: 30-62662994-2), por la suma de PESOS CIENTO VENTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 128.820,00)",

ctor A. Morifigo  
ector - UNSL

bio A. Saidman  
ría de Hacienda  
e Infraestructura  
UNSL

INTERV.
JS
E.H.



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"INSTRUMENTALIA S.A. (CUIT: 30-70224337-4), por la suma de PESOS DOSCIENTOS VENTICUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 224.400,00)" y "GIOVANNELLI HUGO ANIBAL (CUIT: 2013018085-0), por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 670.800,00) para la provisión de equipamiento de laboratorio, para dependencias de esta Universidad.

ARTICULO 2º: Declarar fracasados los renglones nº 2 y 4.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir las Órdenes de Compra correspondientes, por la suma total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 1.214.547,00).

ARTICULO 4º: El gasto se deberá afectar con cargo a 060 - 020 - Investigación – Funcionamiento - Fondo Universitario - (G.P. 1109) - (Resolución C.S. nº 253/2021 \$ 1.176.047) - (Contrapartida \$ 10.000,00 Proipro 14- 4920 , \$ 6.000,00 Proipro nº 11-0920 , \$ 6.500,00 Proico nº 03-1218, \$ 10.000,00 Proico nº 02-0120) - 4/431 (\$ 78.870,00) - 4/433 (\$ 760.756,00) - 4/435 (\$ 149.600,00) - 4/437 (\$ 20.921,00) - 4/439 (\$ 204.400,00) - Ejercicio 2021.

ARTICULO 5º: Notifíquese a todos los oferentes a través de la Dirección de Compras y Contrataciones lo dispuesto en el presente Decreto.

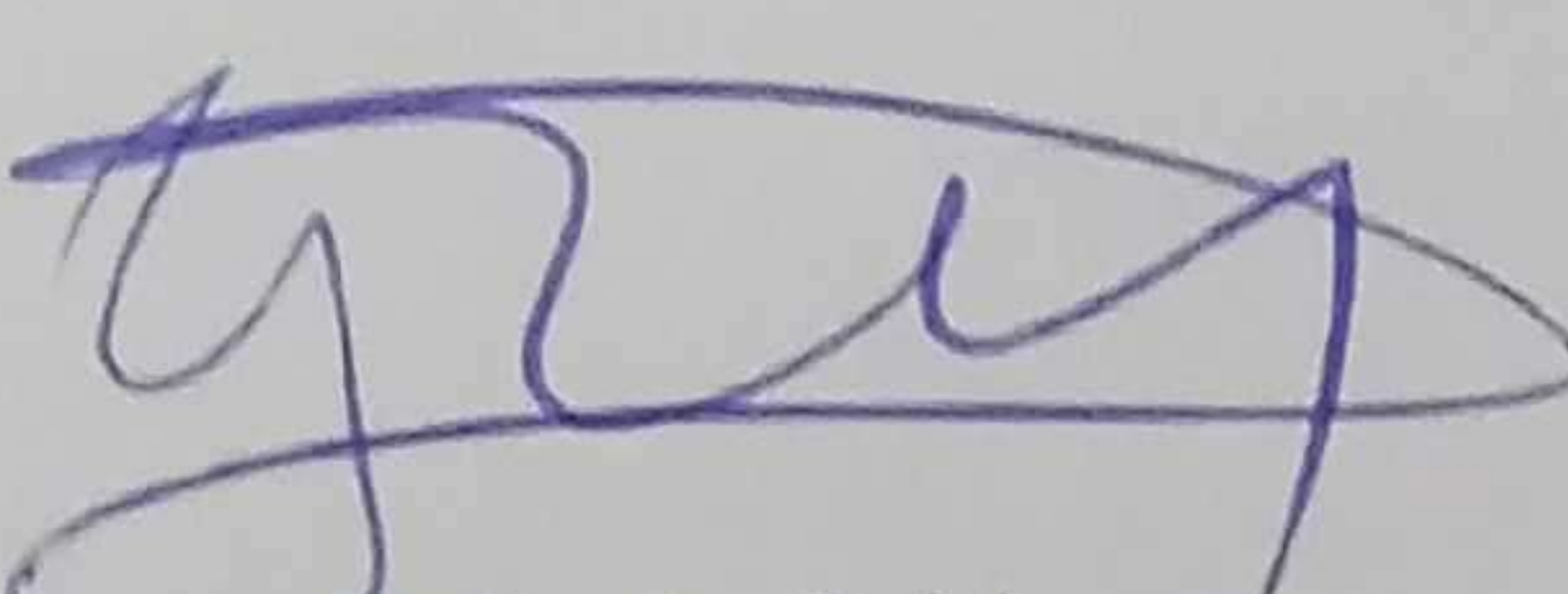
ARTICULO 6º: Tómesese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

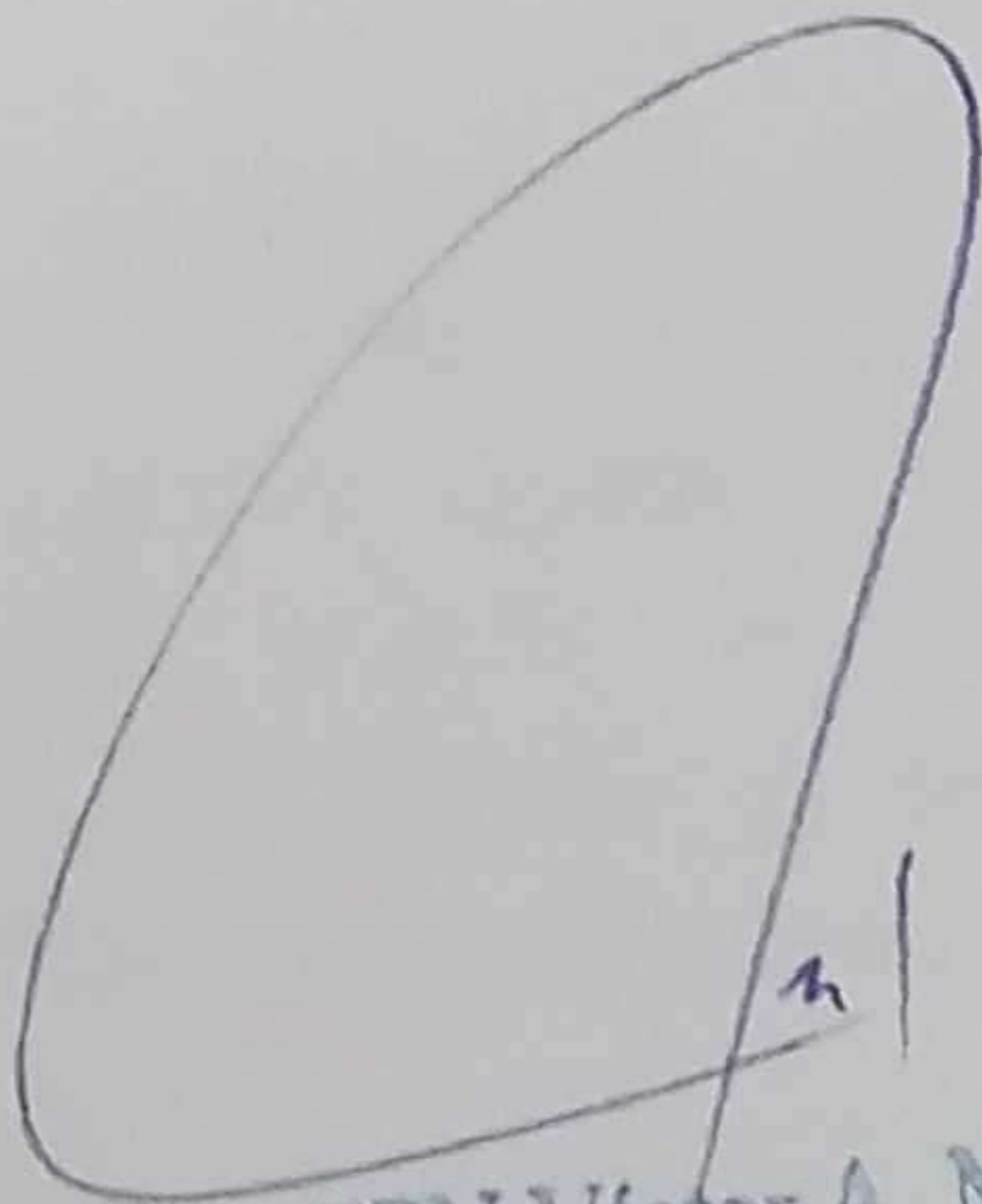
Cde. DECRETO R. nº 3/2022.-

JS

EMV

INTERV.
JS
E. M.

  
Farm. Elbio A. Saidman  
Secretaría de Hacienda  
Admin. e Infraestructura  
UNSL

  
CPN Victor A. Morifigo  
Rector - UNSL